



INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicada con el número 17001-33-33-2018-00399-00, promovida por la señora María Beatriz Rendón Gallego en contra del municipio de Manizales, por la vulneración de los siguientes derechos e intereses colectivos: (i) goce del espacio público y utilización y defensa de los bienes de uso público, (ii) defensa del patrimonio público, (iii) seguridad y salubridad pública, (iv) acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, (v) seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, (vi) realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; cuyas pretensiones son:

"1. Sean realizadas las reparaciones necesarias en la malla vertical, graderías, ladera, demarcación de líneas y demás acciones necesarias para tener el escenario deportivo en óptimas condiciones.

2. Sea realizado el estudio técnico necesario tendiente a mitigar de manera definitiva que los balones salgan del escenario deportivo, entre otras medidas se verifique la posibilidad de ubicar una malla flotante de fibra o cuerda de manera horizontal encima de la cancha como las que son usadas en las canchas sintéticas de la ciudad.

3. Sea levantado el muro que sostiene la malla, por lo menos dos metros adicionales con el objeto que los deportistas no realicen las necesidades fisiológicas sobre la pared de mi inmueble.

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria